Expediente: 1235-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a implementar Planes de Pagos Especiales para deudas por todo concepto, a excepción de los Cargos de Ampliación de Demanda previstos en el Artículo 98º del R.G.S.S., con los descuentos sobre intereses y actualizaciones que se indican:

a) Financiación de OSSE, modalidad:

	Deuda hasta el año 2017 inclusive	Deuda desde el año 2018	
Vigencia		90 (noventa) días corridos desde su implementación:	Días posteriores y hasta el 31/12/2023:
Tipo de plan de Pagos	Descuentos sobre intereses y actualizaciones		
Plan de Pagos Contado	100%	90%	60%
• 2 y 3 cuotas	100%	80%	50%
• 4 a 6 cuotas	100%	70%	40%
• 7 a 12 cuotas	100%	50%	30%
• 13 a 18 cuotas	100%	40%	20%
• Tarifa Social -1 a 36 cuotas	100%	100%	80%

- b) Financiación Bancaria, modalidad:
- Plan de Pagos con Tarjeta de Crédito (Contado o cuotas), con descuento del 90%.
- c) Plan de Pagos Especial para usuarios comerciales que tengan deudas con vencimientos entre el 01/01/2020 y el 31/12/2022, con descuento del 100% sobre intereses y actualizaciones cualquiera sea la modalidad de pago por la que opten. No invalidando el acogimiento a los otros tipos de Planes de Pagos vigentes, para la deuda no comprendida en el citado lapso de tiempo.
- d) Planes de Pagos variables para usuarios comerciales (cuotas de diferentes importes), que se adecuen a la estacionalidad de la actividad comercial/industrial, cuando el usuario así lo requiera de acuerdo al consumo y rubro de que se trate; con el descuento sobre intereses y actualizaciones según la forma de pago elegida.
- <u>Artículo 2º</u>.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a reducir en hasta un 70% los intereses de financiación de deuda establecidos en el Artículo 93º del R.G.S.S. aprobado por Ordenanza nº 25.795.
- Artículo 3º.- Los usuarios cuyas deudas sean objeto de ejecuciones judiciales de apremio, podrán igualmente acogerse a los Planes de Pagos Especiales que a continuación se detallan, siempre que se allanen al total de la deuda existente, faculten a los apoderados de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. para solicitar la homologación judicial de los convenios de pago celebrados y asuman el pago de la totalidad de los costos y costas del juicio.

Opciones de pagos:

- Contado: descuento del 70% sobre intereses y actualizaciones.
- Plan de pagos en cuotas de 2 a 6: descuento del 30% sobre intereses y actualizaciones.
- Plan de pagos en cuotas de 7 a 18: descuento del 20% sobre intereses y actualizaciones.

<u>Artículo 4º</u>.- La presente tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir de promulgada la presente, quedando O.S.S.E. facultada a prorrogar por única vez la misma hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-05-2023 Reunión nº 3 Legislación, Interpretación, Reglamento, 22-05-2023 Reunión nº 8 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 31-05-2023 Reunión nº 9